

ADDENDUM

ADDEDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN, OTORGADO CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS ING. RAMIRO HERNANDEZ GARCIA, LUIS ERNESTO SALOMON DELGADO Y J. JESÚS LOMELÍ ROSAS, EN RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA: ACUARIOS MICHIN, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA POR MARISOL LOZANO QUINZAÑOS, A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "LA CONCESIONARIA", MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ADDENDUM DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERA.- CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014 SE CELEBRÓ UN CONTRATO DE CONCESIÓN, ENTRE "EL MUNICIPIO", Y "EL CONTRATISTA", MISMO QUE SE CELEBRO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO D 70/16/14 APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO EL 25 DE JULIO DEL 2014.

SEGUNDA.- DICHO CONTRATO TIENE COMO OBJETO OTORGAR UNA CONCESIÓN A FAVOR DE "LA CONCESIONARIA" POR LA CUAL RECIBE EN CONCESIÓN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,000 M2 CON EL FIN DE CONSTRUIR UN ACUARIO EN DOS ETAPAS, LA PRIMERA DE ELLAS SOBRE UNA SUPERFICIE DE APROXIMADAMENTE 4,000 METROS CUADRADOS Y LA SEGUNDA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE APROXIMADAMENTE 2,000 METROS CUADRADOS, ASI COMO LA OBLIGACIÓN DE CONSTRUIR UN ESTACIONAMIENTO ESTRUCTURAL SUBTERRANEO.

TERCERA.- EN VIRTUD DEL ERROR COMETIDO EN EL CONTRATO CITADO CON ANTELACIÓN, EN LA DECLARACIÓN II DENOMINADA "DECLARA LA CONCESIONARIA" EN SU INCISO B, LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE ADDEDUM AL CONTRATO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ANTECEDENTES.

DECLARACIONES

1.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

1.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 73, 79 FRACCIÓN X, 80 FRACCIÓN III,83, 85 FRACCIÓN I, IV, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 10, 37 FRACCIÓN V, Y XIII Y 38

MLO

4

FRACCIÓN II, 47 FRACCIÓN I, II, VI Y VII, 52 FRACCIÓN II, III, 64, 66, 67, 80 Y 81 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 14,16, 42 FRACCIONES I, II, X Y 63 FRACCIONES IV, XVII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, ARTÍCULO 11 FRACCIONES I Y IV DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

1.2.- QUE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE COMPARECEN EN ESTE INSTRUMENTO ACREDITAN EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTAN MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE ELECCIÓN DE MUNICIPALES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO; A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "COMPROMISO POR JALISCO", EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 08 DE JULIO DEL AÑO 2012, POR EL CONSEJERO PRESIDENTE JOSÉ TOMAS FIGUEROA PADILLA Y JESUS PABLO BARAJAS SOLORZANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y CONSEJERO EJECUTIVO RESPECTIVAMENTE. ASIMISMO, GOZAN DE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

1.3.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA AV. HIDALGO NUMERO 400, ZONA 1 CENTRO DE ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

2.- "LA CONCESIONARIA" DECLARA QUE:

2.1.- QUE SU REPRESENTADA ACREDITA SU LEGAL CONSTITUCIÓN MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 89,456 OTORGADA CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013 ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA NOTARIO PÚBLICO 217 DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.

2.2.- QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 94,859, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL FERNANDEZ URIA, NOTARIO PÚBLICO NO. 217, DEL DISTRITO FEDERAL; REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA NI RESTRINGIDA SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

2.3.- QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ADOLFO PRIETO, NÚMERO 1044, EN LA COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL MUNICIPIO" Y "LA CONCESIONARIA", EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

MCO

F



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

24

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS.- Las partes acuerdan que la declaración de nulidad de cualquier Cláusula de este contrato, únicamente tendrá efectos sobre esta y no causará bajo ninguna circunstancia la anulación total del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Serán aplicables a este Contrato la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los Reglamentos Municipales del Municipio de Guadalajara.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA JURISDICCIÓN.- Todas las desavenencias que deriven de este contrato serán resueltas en los Tribunales Administrativos y Fiscales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE CONCESIÓN; MISMO QUE CONSTA DE 05 CINCO FOJAS ÚTILES Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN 3 (TRES) TANTOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 4 CUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

EL MUNICIPIO:



ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO.
SÍNDICO MUNICIPAL.



LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

LA CONCESIONARIA

PRIMERA.- QUE ES SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE ADDEDUM AL CITADO CONTRATO DE CONCESIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN EL CUERPO DEL MISMO.

SEGUNDA.- SER MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, ASÍ COMO TENER LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE, EN EL CASO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE COMPARECEN A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, TENER LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARLO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** ACUERDAN CELEBRAR EL ADDEDUM AL CITADO CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

ÚNICO.- EN VIRTUD DEL ERROR COMETIDO EN EL CONTRATO CITADO CON ANTELACIÓN, DE LA DECLARACIÓN II DENOMINADA **"DECLARA LA CONCESIONARIA"** EN SU INCISO B, QUE A LA LETRA DICE:

"B. Que su apoderada comparece con personalidad y poder suficiente para representarla en el presente acto jurídico, como consta en escritura pública número 1,063 de fecha 23 de junio de 1961, facultades que no le han sido revocadas o modificadas a la fecha, conforme la escritura mencionada anteriormente".

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE DEBERÁ QUEDAR COMO SIGUE:

"B. Que su apoderada comparece con personalidad y poder suficiente para representarla en el presente acto jurídico, como consta en escritura pública número 94,859 de fecha 29 de octubre de 2014, otorgada ante el licenciado José Ángel Fernández Uría, Notario Público número 217 del Distrito Federal, facultades que no le han sido revocadas o modificadas a la fecha, conforme la escritura mencionada anteriormente".

LEIDO QUE FUE POR LOS COMPARECIENTES EL PRESENTE INSTRUMENTO, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE, CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE MANIFIESTAN CONFORMES CON ESTE FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN POR CUADRUPLICADO Y RATIFICADO EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2015.

POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA


ING. RAMIRO HERNANDEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

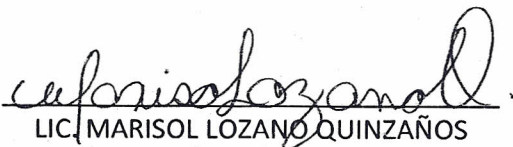
MCO

g



LUIS ERNESTO SALOMON DELGADO
SINDICO


J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. MARISOL LOZANO QUINZAÑOS
APODERADO LEGAL DE

ACUARIOS MICHIN, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA
DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE

TESTIGOS



LIC. ARMANDO HUERTA TAPIA
DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



LIC. CARLOS FRANCISCO FLORES DE LA TORRE
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE DEL ADDENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, Y POR LA OTRA PARTE ACUARIOS MICHIN, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE.

